



DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE MERCADERES  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO No. 09A  
(Marzo 15 de 2006)

Por medio del cual se adopta la Estructura Orgánica del Municipio de Mercaderes y se fijan funciones por dependencia.

El Alcalde Municipal de Mercaderes, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el decreto-ley 785 de 2005 y el Acuerdo 01 del 26 de febrero de 2006 y

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Mercaderes mediante Acuerdo 01 de 2006 otorgó facultades al Alcalde Municipal para determinar la estructura Administrativa, fijar las funciones de las dependencias y adecuar la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Planta de Cargos, a lo establecido en el decreto-ley 785 de 2005.

El decreto ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

En virtud de lo anterior la Administración Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Estructura Administrativa. La Estructura Orgánica del Municipio de Mercaderes está conformada por las siguientes dependencias:

I. DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN Y ASESOR

1. CONCEJO MUNICIPAL
2. PERSONERÍA MUNICIPAL



## II. DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL ALCALDE
2. SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
3. SECRETARIA DE SALUD
4. SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
5. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 2º. Funciones de las dependencias.** Las Funciones de las dependencias que conforman el nivel central administrativo del municipio, son las siguientes:

### 1. DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO

#### 1.1. FUNCIONES DEL DESPACHO.

- Cumplimiento de sus fines sociales a través de los procesos estratégicos que garanticen la gobernabilidad interna y externa como la gerencia de la administración municipal.
- Gestionar y armonizar las relaciones con el Concejo Municipal, entidades e instancias departamentales y nacionales.
- Preservación y restablecimiento del orden público en toda su jurisdicción.
- Velar por la participación ciudadana y comunitaria en la gestión del municipio de acuerdo a la constitución y a la Ley

### 2. SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

#### 2.1. FUNCIONES

- Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Mercaderes, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección al espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres.
- Supervisión y control del cumplimiento de las normas de policía.
- Prevención, educación y protección al menor y a la familia, apoyo a los organismos de seguridad y justicia.
- Promoción de organizaciones comunitarias en el marco de la concertación y cultura ciudadana.



### 3. SECRETARÍA DE SALUD

#### 3.1. FUNCIONES

- Mejorar las condiciones de vida de la población asegurando un nivel de salud aceptable, alcanzando bajas tasas de mortalidad y morbilidad.
- Asegurar la disponibilidad y el acceso de la población a los servicios de salud.
- Asegurar calidad en el servicio de salud implementando equipos y tecnología acorde con las necesidades del municipio en cuanto a salud se refiere

### 4. SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

#### 4.1. FUNCIONES

- Coordinar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y programas y proyectos que el municipio deba ejecutar en su territorio.
- Coordinar y operar sistemas de planificación territorial que propicien la integración regional y el desarrollo de procesos continuos, permanentes y participativos de planificación del desarrollo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del plan de desarrollo municipal.
- Ejecutar acciones de investigación, reflexión, promoción, orientación y coordinación en los aspectos sociales, económicos, físicos, administrativos y financieros utilizando en forma óptima sus recursos financieros, humanos y técnicos, procurando la aplicación de una planeación participativa construida desde las bases de la sociedad civil y desde las dependencias especializadas.
- Planificar, promover, fomentar y desarrollar obras de infraestructura básica, económica y social necesarias para el desarrollo del municipio de Mercaderes.
- Realizar estudios y diseños de infraestructura básica, económica y social en el municipio.
- Promover y coordinar la ejecución de obras de infraestructura vial en el municipio.
- Realizar el control y manejo de los equipos del Departamento.
- Construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles
- Administrar el sistema de contribución de valorización para optimizar a favor del municipio, la recuperación de inversión en las obras realizadas y la participación del municipio en la plusvalía generada por su acción urbanística

### 5. SECRETARIA DE HACIENDA



### 5.1 Funciones

- Dirigir, administrar, recaudar y controlar las rentas e ingresos del municipio, así como el desarrollo de políticas para la prevención y represión del fraude, evasión y elusión de las rentas municipales de conformidad con las normas legales.
- Gestionar el crédito público.
- Ejercer seguimiento, control y evaluación económica del presupuesto general del municipio.
- Elaborar los estados financieros consolidados del municipio.
- Establecer el programa anual mensualizado de caja, ejecutar la captación oportuna de las rentas e ingresos.
- Cancelar oportunamente las obligaciones legalmente contraídas por el municipio.
- Promover la identificación, clasificación, descripción y análisis de propuestas de mejoramiento continuo sobre los procesos y procedimientos del municipio.
- Realizar seguimiento y control de los procedimientos del recaudo de los ingresos propios en cada vigencia fiscal.
- Llevar las series históricas de los ingresos y egresos de la entidad, haciendo su respectivo análisis y formulación de recomendaciones.
- Apoyar la elaboración del estudio económico requerido para la evaluación de planes de inversión.
- Gestionar recursos para cofinanciar proyectos con entidades nacionales o territoriales, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno.
- Elaborar informes para la Contraloría Departamental sobre su control fiscal.
- Coordinar los trámites y operaciones para la elaboración de nóminas, liquidación de pensiones, cesantías y demás pagos de carácter salarial o prestacional.
- Dirigir las actividades que, en razón de su objeto, deba realizar la coordinación de los recursos físicos, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo.
- Manejar y registrar la deuda pública.

**ARTÍCULO 3°. Campo de aplicación.** El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los servidores públicos que desempeñen los distintos empleos del Nivel central del municipio de Mercaderes.

**ARTÍCULO 4°. Clasificación de los cargos.** De conformidad con la naturaleza general de las funciones, responsabilidades, competencias laborales y requisitos exigidos para su desempeño, los cargos de la Administración Central de el municipio de Mercaderes, se clasifican en los niveles cuya naturaleza se define a continuación:



**NIVEL DIRECTIVO:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

**NIVEL ASESOR:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.

**NIVEL PROFESIONAL:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

**NIVEL TÉCNICO:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

**NIVEL ASISTENCIAL:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**ARTÍCULO 5°. Código o identificación de los cargos.** Para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación, cada cargo de la estructura administrativa de la alcaldía de Mercaderes, se identifica con un código de tres dígitos.

**ARTÍCULO 6°. Asimilación.** Se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en el decreto ley 785 de 2005.

Nivel Directivo		Nivel directivo			
No de Cargos	Denominación anterior	No de Cargos	Denominación actual	Código	Grado
1	Alcalde	1	Alcalde	005	01
1	Secretario de salud	1	Secretario Local de salud	097	01
4	Secretario de despacho	4	Secretario de Despacho	020	01



Nivel Operativo		Nivel Asistencial			
No de Cargos	Denominación anterior	No de Cargos	Denominación actual	Código	Grado
1	Aseador	1	Auxiliar de servicios generales	470	02
1	Citador	1	Ayudante	472	02
1	Conductor	1	Conductor	480	02

ARTÍCULO 8°. Planta de Personal. Establecer la siguiente planta de personal del Nivel Central del municipio de Mercaderes:

No. DE CARGOS	DENOMINACION CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	ALCALDE	005	01
3	SECRETARIOS DE DESPACHO	020	01
1	SECRETARIO LOCAL DE SALUD	097	01
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02
1	AYUDANTE	472	02
2 *	CONDUCTOR	480	02

ARTÍCULO 8°. El Alcalde de Mercaderes podrá establecer grupos de trabajo en cada una de las dependencias aquí establecidas de acuerdo con las necesidades que se presenten.

ARTÍCULO 9°. Los funcionarios vinculados al Nivel Central de la Administración Municipal, por efectos de la asimilación que se contempla en el presente decreto, deberán tomar posesión del cargo en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 10°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.